



AYTO. DE ONÍS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ONÍS

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la ejecución del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las aguas residuales del Ayuntamiento de Onís.

CPV: De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000

CPC: 6112, 6122, 633, 886

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad de mantenimiento de la red de estaciones de depuración de aguas residuales existentes en este Concejo de Onís, obteniendo con ello una correcta gestión del abastecimiento de aguas residuales en el Municipio, siendo éste un servicio esencial en los términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local.

3. Presupuesto base de licitación y Valor Estimado del Contrato

a) El valor estimado del contrato que constituye el presupuesto base de licitación tiene un importe de: 81.779,97.- €

b) El valor estimado correspondiente al Importe sobre el Valor Añadido, es de: 8.178.- €

c) Ambas partidas asciende a la cantidad de: .89.957,97.- €

La Administración, no asumirá ningún coste adicional relativo al aumento de impositivo que pueda ser aplicable en un momento posterior a la adjudicación del contrato, al no haber revisión de precios.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4. Anualidades en que se distribuye y régimen de pagos.

El contrato se extenderá a lo largo de las dos anualidades completas, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 y 8 meses de 2015, concluyendo el contrato el mes de agosto de 2015.

No se prevé prórroga del contrato en el presente Pliego, por lo que una vez transcurrido el plazo antedicho, se producirá la conclusión del mismo.

No se prevén Modificaciones contractuales de modo que las posibles modificaciones deberán de atender a lo dispuesto en el artículo 105 en relación al artículo 108 de TRLCSP, en especial a la concurrencia de los supuestos previstos en los artículos 105 y 107 de la precitada norma.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará durante las mensualidades comprendidas desde el momento de formalización del contrato, hasta el mes de agosto 2015 inclusive.

Los pagos a la empresa adjudicataria se realizarán exclusivamente por los meses de prestación efectiva del servicio, mediante el abono de facturas mensuales giradas por la misma respecto a meses vencidos.

Si la primera factura no coincidiera con un período mensual íntegra, será liquidada en función a los días de prestación efectiva del servicio.

5. Aplicación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del presente contrato.

Existe subvención concedida por la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias mediante Resolución de 29 de agosto de 2012 para afrontar el gasto derivado del contrato.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:



AYTO. DE ONIS

Código de Documento SECWI00AN	Código de Expediente ONI/2012/255	Fecha y Hora 17/12/2012 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W6035703L546W1E17ED	

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al TRLCSP.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

En caso de discrepancia entre el Presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Órgano de Contratación

En virtud a la cuantía del contrato, órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento de Onís.

8.- Perfil del Contratante

Toda la información relativa al presente contrato, el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación adicional podrá ser consultada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Onís: www.cocejodeonis.com

9. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente a la firma del contrato y concluirá el mes de agosto de 2015.

10. Procedimiento de adjudicación.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en virtud a lo dispuesto en los artículos 157 - 161 del TRLCSP.

11. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 50.- €.

12. Clasificación exigible.

En base de la cuantía del contrato y en relación a lo dispuesto en el artículo 65. 1 del TRLCSP, no será exigible Clasificación.

13. Garantías exigibles.

En virtud a lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP, no se exigirá garantía provisional a los licitadores que presenten ofertas para participar en el presente procedimiento.

El licitador que presente la propuesta económicamente más ventajosa, deberá presentar garantía definitiva en los términos previstos en el art 95.1 deL TRLCSP por valor del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La presentación de la garantía podrá hacerse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del TRLCSP.

14. Presentación de ofertas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1 ó A. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del RD 3/2011, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento según el Modelo adjunto como Anexo I, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que deberá presentarse según Modelo adjunto como Anexo II. Incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Elegir uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si se opta por este medio para acreditar la solvencia, las declaraciones y el seguro presentados, deberán asegurar una cuantía al menos igual al importe al que asciende el valor estimado del contrato.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

(El importe mínimo de fondos propios será de 3.000.- € no pudiendo arrojar dichos fondos un valor negativo.)

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios.

a) Referencias del licitador, acompañadas de certificados acreditativos de la ejecución de trabajos similares a los que ahora se pretenden contratar, realizados durante los tres últimos años y que incluyan: importe, fechas y destino de los mismos.

Solamente serán admisibles aquellas referencias y certificados cuyo importe sea al menos igual al valor estimado del contrato, previsto en el presente Pliego. A estos efectos, se entenderá por valor estimado, el previsto en la Cláusula 3 del presente Pliego.- €.

b) Descripción de los materiales y equipos que se van a emplear en el desarrollo del servicio, en atención a los criterios previstos en el artículo 78 del TRLCSP.

c) Especificación del personal que directamente se va a adscribir a la prestación del servicio, detallando, la relación con la empresa, acreditación documental de sus titulaciones académicas y profesionales, debiendo acompañarse curriculum vitae de cada uno de ellos obligatoriamente.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax. La acreditación de un número de fax o correo electrónico supondrá la aceptación para que la práctica de notificaciones se realice en dicho número de fax o dirección de correo electrónico.

8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4º del TRLCSP.

B) EL SOBRE Nº 2 ó B. Contendrá las Oferta Técnica que deberá ser detallada en función a lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A los efectos de la valoración de las plicas presentadas por cada uno de los licitadores y por lo que respecta a la Oferta Técnica, la Mesa podrá elevar a Informe del órgano o técnico correspondiente las ofertas presentadas por lo licitadores a los efectos de su baremación conforme a los criterios de adjudicación aplicables al presente contrato.

El precitado informe deberá ser emitido en el plazo máximo que determinará la Mesa de Contratación.

C) EL SOBRE Nº 3 Ó C. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpore como Anexo III.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, según los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 16

15. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

El órgano de contratación deberá abrir plazo para la presentación de plicas en los términos de lo dispuesto en el artículo 159.2 del RD 3/2011. Así, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del Anuncio de



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación. Criterios de Adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios Valorables Mediante Fórmulas

1.- Precio.- Menor precio ofertado. Hasta un máximo de 55 puntos calculados en función del precio ofrecido, del modo que sigue:

$$\text{Puntuación} = \frac{55 \times \text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta de cada Licitador}}$$

(55 Puntos por la mejor oferta presentada y dividido por la oferta de cada licitador)

2.- Pólizas de Seguro.- Por la concertación de Pólizas de Seguro por encima de la cuantía mínima y obligatoria prevista en los pliegos. Mínimo de 300.000.- € para la Póliza de Responsabilidad Civil y Mínimo de 1 Millón de Euros para la Póliza de Responsabilidad por Daños Medio Ambientales. Hasta un máximo de 5 puntos calculados en función a 2,5 puntos como máximo en atención al Importe de la Póliza ofrecido, calculado del modo que sigue:

$$\text{Puntuación} = \frac{2,5 \times \text{Oferta de cada Licitador}}{\text{Mejor Oferta}}$$



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



(2,5 Puntos por la oferta de cada licitador entre la mejor oferta)

Puntuación = 2,5 x Oferta de cada Licitador

Mejor Oferta

(2,5 Puntos por la oferta de cada licitador entre la mejor oferta)

Criterios No Valorables Mediante Fórmulas

1.- PERSONAL.-

Se valorará el personal que se adscriba al servicio y se justifique económicamente. Conforme el artículo 64 del texto refundido de la LCSP, los candidatos o licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, compromiso que se integrará en el contrato. Dicha adscripción podrá ser comprobada durante la vigencia del mismo. El resto será considerado personal de apoyo.

Se valorará la adecuación de la plantilla ofertada a las necesidades del servicio, hasta un máximo de 20 puntos:

- Personal adscrito al contrato y justificado económicamente (11 puntos)
- Personal de apoyo (2 puntos)
- Organización (3 puntos)
- Distribución de tareas en relación con los trabajos a realizar en el servicio (3 puntos)
- Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos de Laborales (1 punto)

Hasta un máximo de 20 puntos por la adscripción debidamente justificada de personal

2.- Explotación, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Control de Explotación.-

Se valorará la concreción detalle y justificación de cada uno de los conceptos, así como la coherencia entre el estudio presentado con las exigencias del contrato, teniendo en cuenta la calidad de la forma de organización del servicio, atendiendo a:

- Metodología de explotación, mantenimiento y conservación de las EDAR y sus equipos, así como tareas a realizar.

Hasta un máximo de

5 Puntos.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Programa analítica de control y seguimiento de los procesos de depuración según los términos propuestos en el presente Pliego.

Hasta un Máximo de 3 Puntos

- Metodología de Gestión de Residuos

Hasta un Máximo de 2 Puntos

3.- Mejoras.

Por las Mejoras Propuestas

Hasta un máximo de 5 Puntos.

4.- Justificación de la Oferta Económica

Por la Justificación de los Costes del Contrato

Hasta un máximo de 5 Puntos.

17. Variantes

No se admitirán variantes o mejoras de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 TRLCSP.

18. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo dispuestos en el artículo 152 del TRLCSP, se considerará que una oferta está incurso en baja anormal o desproporcionada, en relación al precio, cuando una proposición exceda en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

La consideración como anormales del resto de criterios previstos en la Cláusula 16 del presente Pliego, serán determinados conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y en especial de conformidad al contenido del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



19. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones deL TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

20. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.1 del TRLCSP, no cabrá revisión de precios.

21.- Apertura y Clasificación de las Ofertas

Las propuestas presentadas por los licitadores, serán valoradas por la Mesa de Contratación constituida a dichos efectos, que estará formada:

- Presidente: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Onís
- Vocal: Sra. Concejala de Interior, Hacienda, Protocolo y Relaciones Interadministrativas
- Vocal: Sr. Concejal de Medio Rural e Infraestructuras Rurales
- Vocal: Sr. Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente
- Vocal: Sr. Concejal del Partido Popular
- Vocal: Un Representante designado por la Junta de Saneamiento
- Vocal: Un Representante designado por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias.
- Vocal: Un Trabajador responsable del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Onís
- Vocal: Sra. Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Onís



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Secretaria: Una funcionaria al servicio del Ayuntamiento de Onís.

a) La Mesa de Contratación u Órgano de Contratación, (se entenderá las referencias hechas en el presente pliego a uno u otro según en quien recaiga la competencia para proceder a la contratación), se reunirá el primer día hábil siguiente a la expiración del plazo para la presentación de ofertas, a las 12:30 horas en la Casa Consistorial, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo en cuyo caso se constituirá el día hábil siguiente a la recepción de todas las ofertas con el objeto de proceder a la apertura del Sobre A, calificando en primer término la documentación administrativa contenida en el mismo.

La Mesa u Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el presente Pliego y en el art. 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En este sentido, si para la valoración de la Oferta Técnica fuese necesario que recayesen informes a dicho respecto, los mismos será solicitados una vez se produzca la apertura relativa a dicho Sobre, debiendo recaer el informe en el plazo o período de tiempo determinado por la Mesa de Contratación.

La apertura de la propuesta técnica y económica, se llevará a cabo en el plazo determinado por la Mesa de Contratación en el momento de apertura de los Sobres 1 y 2, respectivamente. En esta reunión se harán públicos los resultados de la valoración de las Ofertas Técnicas presentadas por los licitadores.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

La Mesa u Órgano de Contratación, según los casos, calificará inicialmente la documentación contenida en el Sobre nº 1, y a la que hace referencia el art. 146 del TRLCSP.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, procederá a la apertura de los sobres 2 y 3.

Si para la valoración de la propuesta técnica fuese necesario emisión de informes, éstos deberán de emitirse en el plazo de tres días hábiles.

22.- Adjudicación del Contrato y Notificación

a) El órgano de contratación, en virtud a lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios materiales y personales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en base a lo dispuesto en el artículo 95.1 del TRLCSP y en la Base 13ª del presente Pliego.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el presente Pliego.

b) Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, previsto en el apartado anterior sin que el licitador presentase la documentación requerida en el mismo, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

c) Recibida en plazo la documentación a la que hace referencia el apartado a), de la presente cláusula, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha recepción (art. 156.3 TRLCSP)



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



d) La adjudicación, deberá ser motivada y se notificará a todos los candidatos o licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante simultáneamente.

En el supuesto que alguno de los candidatos hubiese sido excluido, la notificación deberá contener la información necesaria para interponer, en caso de concurrir los requisitos y considerarlo oportuno, recurso suficientemente fundado, según lo dispuesto en el artículo 40 LCSP, y en particular hará referencia a los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 140 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos que hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días

23. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, lo que comunicará debidamente a la empresa adjudicataria.

24. Plazos.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4W6035703L546W1E17ED

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

25. Régimen de pagos.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1.

A los efectos del régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente Pliego, realizándose los mismos, mediante abonos mensuales, por meses vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, en tiempo y forma de conformidad a lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen Medias de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

26. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, referenciado al importe de adjudicación, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

27. Subcontratación.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el TRLCSP (arts. 227 y 228).

En todo caso, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en los artículos 227 y 228 TRLCSP o límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrán las penalidades previstas en el TRLCSP.

28.- Derechos del Contratista



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Serán derechos del contratista, a parte de los previstos en la normativa aplicable al presente contrato, resto de Cláusulas que contiene el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes:

- 1.- La puesta a disposición de las instalaciones y elementos análogos necesarios para proceder a la prestación del servicio.
- 2.- El pago del precio, según los términos fijados en la Cláusula 25 del presente Pliego.

29.- Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del contratista, a parte de las previstas en la normativa aplicable y en el resto de Cláusulas que contiene el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes:

Obligaciones Generales:

- 1.- La correcta prestación del servicio en los términos de lo dispuesto en el PCAP, PPT, contrato y en el resto de normativa de desarrollo vigente y directamente aplicable. Las variaciones o alteraciones en el mayor o menor número de personal contratado no supondrá una merma en la prestación de la calidad del servicio.
- 2.- La prestación del servicio objeto del contrato durante el plazo o plazos señalados en el mismo y conforme al programa de actuación, organización de los servicios, plan de trabajo, tiempos y horarios propuesto en su oferta.
- 3.- El desarrollo de los trabajos conforme al Principio de Riesgo y Ventura del Contratista.
- 2.- La prestación de los servicios excepcionales y extraordinarios que pudieran sucederse.
- 4.- La adscripción de trabajadores suficientemente cualificados en número y formación, para la correcta prestación del servicio.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4W6035703L546W1E17ED

5.- La comunicación previa y preceptiva de las contrataciones de personal que pretenda realizar la Empresa una vez suscrito el presente contrato, las cuáles no podrán perfeccionarse sin la previa autorización expedida por la Administración contratante con carácter previo a la formación del contrato. Tanto la comunicación de nuevas contrataciones como la autorización expresa o negativa a la misma por el Ayuntamiento deberán realizarse por escrito y formarán parte del expediente.

6.- La **Subrogación** en todos los contratos del personal que actualmente está prestando los servicios objeto del presente contrato a favor del Ayuntamiento de Onís, es decir del personal perteneciente a la Empresa que actualmente se encuentra adscrito a la prestación del servicio objeto de contratación a favor de este Ayuntamiento, debiendo hacerse cargo de dichos trabajadores y respecto sus derechos laborales y de antigüedad, siempre y cuando no sean contrarios al presente Pliego, al PCAP o al contrato. Las condiciones relativas al contrato de trabajo, son las que se adjuntan al presente Pliego así como al Pliego de Cláusulas Administrativas como Anexo V.

7.- Adquisición y puesta a disposición del personal a su servicio de los uniformes y equipamiento necesario para el desempeño de las funciones objeto del presente contrato

8.- Guardar en todo momento, la normativa vigente en materia laboral, Medio Ambiental, de seguridad social, tributaria, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales..., debiendo estar en todo momento al corriente en el abono de cuotas tributarias y con la seguridad social.

9.- Asegurar por parte del personal a su servicio, el cumplimiento de las normas de cortesía, decoro y buen trato con terceros y con la Administración contratante, debiendo velar la Empresa por la adecuación y cumplimiento de estas normas o adoptar medidas correctivas en caso contrario.

10.- Abonar en tiempo y forma las nóminas a los trabajadores contratados para la prestación del servicio, conforme a los términos previstos en el Convenio Colectivo de aplicación y referencia, proporcionándoles los tiempos de descanso, permisos, licencias, vacaciones... previstos en la normativa vigente y directamente aplicable.

11.- Nombrar un representante con quien entablar relaciones. El Ayuntamiento tratará directamente con el representante nombrado a dichos efectos por la Empresa y no con el personal a su servicio.

12.- Responsabilizarse del personal dependiente del mismo que presta directamente el servicio,



AYTO. DE ONIS

Código de Documento SECWI00AN	Código de Expediente ONI/2012/255	Fecha y Hora 17/12/2012 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W6035703L546W1E17ED	

estableciéndose y entablándose exclusivamente con el las relaciones jurídico laborales. El Ayuntamiento, no asumirá relación contractual o laboral alguna, con el personal dependiente del adjudicatario y afecto a la prestación del servicio, ni durante la vigencia del contrato, ni una vez que haya concluido el mismo. En ningún caso cabrá la subrogación de dichos personal, ni durante la vigencia del contrato, ni una vez extinguido el mismo por bien causas ordinarias o resolutivas, como personal al Servicio del Ayuntamiento de Onís.

13.- Suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra daños por importe de al menos 300.000.- €.

Suscribir una póliza de responsabilidad por daños Medio Ambientales por importe de al menos 1 Millón de Euros.

La suscripción de dichas pólizas deberá ser notificada al Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación del contrato por el adjudicatario. El contrato no podrá ser formalizado sin que se produzca el cumplimiento previo de este requisito.

14.- Abonar los gastos de publicidad derivados del presente contrato, como los de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y cualquier otro impuesto o suplido.

Obligaciones Especificas del desarrollo de la Prestación:

- a) Mantener el funcionamiento estable y continuo de las EDAR de forma ininterrumpida, consiguiendo en todo momento unos resultados en el proceso, que, como mínimo, serán los indicados en el Capítulo VI del presente Pliego.
- b) Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en contenedores de residuos urbanos, de acuerdo con las instrucciones municipales, las arenas y residuos de rejillas y tamices recogidos en las EDAR. Será igualmente a cargo del adjudicatario, la gestión total de los lodos producidos, de acuerdo con la normativa en vigor. Estando obligado a presentar los justificantes de entrega de los lodos generados a un gestor autorizado.
- c) Deshidratas los fangos producidos hasta alcanzar los objetivos de calidad previstos en la normativa aplicable y en el PPT.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- d) El contratista estará obligado a gestionar a su costa y de acuerdo a la normativa vigente, la eliminación de aceites usados, disolvente, taladrines y cuantos productos contaminantes sean utilizados a los efectos de la prestación del servicio.
- e) Conservar en perfecto estado todos los elementos mecánicos, eléctricos automatismo centros de transformación, instalaciones y equipo de todo tipo de las EDAR, suscribiendo los contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones que en su caso fuesen de aplicación.
- f) Limpiar y vaciar los digestores aprovechando la época de menor producción.
- g) Reparar o reponer todos los elementos de las instalaciones existentes en la planta que se deterioren a partir del inicio del contrato de explotación, conservación y mantenimiento.
- h) Conservar y mantener en perfecto estado de uso todas las instalaciones existentes de control, automatismos e informatizadas de la planta.
- i) Mantener en perfecto estado de conservación todas las obras fijas, civiles y de edificación, y elementos de las EDAR.
- j) Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de todos los equipos, en orden a minimizar las averías.
- k) Ejecutar todas las actuaciones de mantenimiento correctivo necesarias para reparar o reponer los elementos deteriorados.
- l) Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento,



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



conservación y reparación de las obras fijas y equipos.

- m) Mantener en perfecto estado de limpieza y pintura todos los elementos y obras de las instalaciones. La aplicación de pintura y tratamientos superficiales deberá realizarse con la suficiente frecuencia en pos de garantizar, en todo momento, el perfecto estado de las obras fijas y equipos de las EDAR.
- n) Realizar a su costa las labores de jardinería que aseguren el perfecto estado de las zonas verdes y ajardinadas.
- o) Mantener en perfecto estado de seguridad, salubridad y ornato público los edificios, elementos civiles anejos a la planta, accesos, vallados, viales caminos, redes etc.
- p) Efectuar la desinfección, desinsectación y desratización de edificios, urbanización, áreas industriales e instalaciones en general, así como evitar la producción incontrolada de olores e impactos ambientales de cualquier tipo.
- q) Optimizar el rendimiento de los diferentes procesos y sistemas unitarios de que constan las instalaciones.
- r) Tomar muestras y realizar análisis precisos, con la frecuencia establecida para obtener los valores de todas las variables que definen la eficacia del tratamiento de acuerdo con lo indicado en el Capítulo VI del presente Pliego.
- s) Enviar al Ayuntamiento información sobre la marcha de las EDAR con periodicidad mensual. Asimismo la Empresa podrá requerir unilateralmente en cualquier momento a la Empresa que expida información respecto al desarrollo de los trabajos y funcionamiento de las EDAR.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- t) Medir y Registrar aquellos parámetros que se determinen por la normativa vigente.
- u) Cumplir cuantas obligaciones y cuidados sean necesarios para conseguir los objetivos a los que atienden las EDAR.
- v) Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia inusual que afecte a las instalaciones o a su funcionamiento en las dos horas siguientes a su detección.
- w) Mantener un servicio de vigilancia que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones.
- x) Suscribir además de las pólizas de seguros previstas en el presente Pliego, cuantas sean necesarias para amparar posibles daños a terceros o Medio Ambientales derivados de la prestación del presente servicio.
- y) Suscribir los oportunos contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones de homologación de los equipos que puedan afectar a la seguridad de personas y/o cosas.

30.- Derechos de la Administración

Serán derechos del Ayuntamiento de Onís, a parte de los previstos en la normativa aplicable y en el resto de Cláusulas que contiene el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes:

- 1.- Recibir los trabajos de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Plan de Trabajo, Programa de actuación, organización de los servicios, tiempos y horarios, previstos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 2.- Control del desarrollo de los trabajos y la prestación del servicio en todo momento.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3.- Interpretación del Contrato

4.- Resolución de Dudas

5.- Resolución contractual cuando concurran los supuestos legalmente establecidos.

6.- En especial, los previstos en el PPT, que suponen obligaciones para el contratista y recíprocamente derechos de la Administración contratante.

31.- Obligaciones de la Administración

Serán obligaciones del Ayuntamiento de Onís, a parte de las previstas en la normativa aplicable y en el resto de Cláusulas que contiene el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes:

1.- Poner a disposición del contratista las instalaciones y demás materiales necesarios y análogos para proceder al correcto desarrollo de la prestación de los trabajos.

2.- Abonar el precio estipulado según los términos previstos en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

32.- Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato

2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

El acta de recepción iniciará el cómputo del plazo de garantía.

33.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 212 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicha Ley.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 25 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 26, letra a) en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 212.4 de la Ley.

34.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

35.- Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

36.- Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Diligencia de Conformidad de los Pliegos de la Vicesecretaria a los efectos de los previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado séptimo, segundo párrafo de la Ley 30/07, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En Onís a 17 de Diciembre de 2012

La Secretaria

Fdo.- Carmen Iglesias Castilla



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO I

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./DÑA. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y DNI _____, en representación de la Empresa _____, con domicilio en _____ y CIF _____.

D./DÑA. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y DNI _____, en representación de la Empresa _____, con domicilio en _____ y CIF _____.

Declaran:

1º.- Que, se comprometen en nombre de las Empresas _____ y _____ conjunta y solidariamente a ejecutar el servicio " _____ ", Nº Expediente _____

2º.- Que, asimismo, se compromete, en caso de resultar adjudicatarios a, constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE) formalizando dicha unión en escritura pública.

3º.- Que, la participación de cada una de las Empresas es la siguiente:

- _____ %
- _____ %

4º.- Que, designan a D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, para que durante la vigencia del contrato, ostente la plan representación de la UTE..

En _____ a, _____ de _____ de 2011



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4W6035703L546W1E17ED

Fdo.-

Fdo.-



AYTO. DE ONÍS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4W6035703L546W1E17ED

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA. _____, con DNI _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____, con CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

I.- Que, ha quedado enterado/a del anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayto. de Onís, relativo al contrato administrativo de servicios de _____

II.- Que, igualmente conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que, ni la Empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 49.1 y 2 de la Ley 30/07, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

IV.- Que, la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado con la del Principado de Asturias, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Onís, impuestas por las disposiciones vigentes.

V.- Que la empresa la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

VI.- Que, la Empresa a la que represento, declara expresamente su voluntad de someterse a la



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas la incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (Solo para empresas domiciliadas en el extranjero)

VII.- Que, las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado aportado no han experimentado variación desde la fecha de variación (Solo en caso de presentar el precitado certificado)

VIII.- Que, autorizo al Ayuntamiento de Onís a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de fax, cuyo número detallo a continuación _____ y quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción de las citadas notificaciones.

En _____ a, _____ de _____ de 2011

Fdo.- _____

DNI.- _____



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI _____, por sí o en representación de la Entidad _____, con CIF _____, según escritura N° _____ otorgada ante el Ilustre Notario D./Dña. _____, del Ilustre Colegio de _____, con fecha _____ y n° _____ de su protocolo, bastantada por _____, en fecha _____, en relación al expediente para la contratación del servicio de _____, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación,

DECLARA:

1.- Que, conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de:

Valor Estimado del Contrato (IVA Excluido).- _____

Valor Estimado correspondiente al IVA.- _____

Valor Estimado del Contrato (IVA Incluido).- _____

2.- Que se adjunta como Documento adjunto Memoria descriptiva y programa de actuación y organización de los servicios que exprese las características del servicio a prestar.

En _____ a, _____ de _____ de 2011.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Fdo.- _____



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00AN

Código de Expediente
ONI/2012/255

Fecha y Hora
17/12/2012 11:19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO IV

CONDICIONES SALARIALES DEL TRABAJADOR A SUBROGAR

TRABAJADOR	CATEGORIA PROF.	COSTE SALARIAL BRUTOMENSUAL	Nº PAGAS ANUALES	TOTAL COSTES
D. José Luís Simón Fidalgo DNI	GPI	Salario: 1.283,61 € Seg. Social: 446,70 €	14	24.224,34